

ACTA 008/2012

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE -----

Siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día veinte de enero de dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez y Contador Público Álvaro Enrique Traconis Flores, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar la sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General, del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asunto en cartera:

ÚNICO.- Ratificación, en su caso, de la suscripción de un Contrato de Arrendamiento de Bienes Muebles.

IV.- Asuntos Generales:

D. G. T.

D.

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

El Presidente del Consejo, señaló que después de haber preguntado al Consejero Traconis Flores, manifestó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los dos Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al único asunto en cartera, siendo éste la ratificación, en su caso, de la suscripción de un Contrato de Arrendamiento de Bienes Muebles.

El Presidente del Consejo, manifestó que en términos de los artículos 34 fracción VIII y 35 fracciones V y X de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en sesión de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, se autorizó a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, para que llevara a cabo la suscripción de un contrato de arrendamiento de bienes muebles, así como también se le autorizó para que llevara a cabo los trámites que al respecto se requirieran. Sin embargo, en fecha seis de enero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, las reformas, adiciones y derogaciones realizadas a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. Entre las reformas realizadas a dicha Ley, se encuentra la siguiente:

“Artículo 34 A.- El Consejero Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Fungir como representante legal del Instituto, pudiendo delegar esta facultad a cualquiera de sus homólogos o al secretario ejecutivo.

...”

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente al de

h. h. h.



su publicación en el diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán."

El Consejo Traconis Flores, manifestó que como se observa la representación legal del Instituto, que en términos del artículo 35 fracción X de la Ley anterior a la reforma referida, le correspondía al Secretario Ejecutivo del Instituto, ahora con la reforma en cuestión, la representación legal del Instituto le corresponde al Consejero Presidente, conforme a los artículos arriba citados. Cabe resaltar, que la representación legal del Instituto, que le otorga la Ley al Consejero Presidente, resulta en el sentido más amplio, abarcando entre otras, las siguientes facultades: a) De Administración: entre las que se encuentran la administración de los bienes muebles que adquiera o posea el Instituto, cobrar y pagar cuentas, pagar alquileres, arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, títulos, daciones en pago, garantías, obligaciones y derechos, contratar seguros y fianzas, locaciones de servicios, rescindir transacciones, entre otros; b) De Operación Bancaria: librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos, con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos, cédulas hipotecarias, y demás documentos de crédito públicos o privados o papeles de comercio, interviniendo como girante, endosante, aceptante, avalista o en cualquier otro carácter, entre otros; c) Para cobrar y percibir: cobrar y percibir créditos y sumas de dinero que por cualquier concepto se le adeude, modificar, rescindir, rectificar, conformar, aclarar, revocar o extinguir actos jurídicos, o contratos celebrados; y d) De Pleitos y Cobranzas: para tratar asuntos judiciales y administrativos ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, civil penal y laboral; todo esto, sólo por nombrar algunas de las facultades que trae consigo la investidura de representante legal del Instituto.

Asimismo, propuso que en virtud del traslado de la representación legal del Instituto al Consejero Presidente, el Consejo General ratifique la suscripción de un contrato de arrendamiento de bienes muebles, de tres vehículos a través de un arrendamiento puro en los términos y condiciones acordados en la sesión de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, que obra en el acta número 092/2011 y se instruya al Consejero Presidente para que lleve a cabo dicha suscripción, en términos del artículo 34 A fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de

247



Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la propuesta consistente en la ratificación de la suscripción de un contrato de arrendamiento de bienes muebles, de tres vehículos a través de un arrendamiento puro en los términos y condiciones acordados en la sesión de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, que obra en el acta número 092/2011, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se ratifica la suscripción de un contrato de arrendamiento de bienes muebles, de tres vehículos a través de un arrendamiento puro en los términos y condiciones acordados en la sesión de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, que obra en el acta número 092/2011, como anteriormente se detalló.

En términos de lo manifestado y acordado, se instruye al Consejero Presidente para que en términos del artículo 34 A fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, vigente, lleve a cabo la suscripción de un contrato de arrendamiento de bienes muebles, acordado y ratificado en la presente sesión.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veinte de enero de dos mil doce, ordenándose la redacción del acta, para su firma y debida constancia.


LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


C.P. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO


LICDA. LETICIA YARCÓN LAVA TEJERO
CÁMARA
SECRETARÍA EJECUTIVA


LICDA. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO